



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 ENE 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 190 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Adquisición Juguetes de Navidad año 2015, para los Niños de la Comuna de Concón", suscrito con fecha 26 de noviembre del año 2015, entre la Importaciones Maya Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Adquisición Juguetes de Navidad año 2015, para los Niños de la Comuna de Concón", celebrado entre **Importaciones Maya Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 26 de noviembre del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Dideco
5. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

CONTRATO
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2015, PARA NIÑOS DE LA
COMUNA DE CONCÓN.”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

IMPORTACIONES MAYA LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veintiséis de noviembre del año dos mil quince, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, Rut número setenta y siete millones quinientos cuarenta mil trescientos treinta guión seis, representada legal por don **RAM NATHUMAL SHAHDADPURI**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones quinientos veintidós mil quinientos cuarenta y cuatro guión dos, ambos domiciliados en Unión Latinoamericana número quinientos treinta y uno, comuna de Santiago, en adelante denominados “el Contratante”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil trescientos cincuenta y siete, de fecha veinte de octubre de dos mil quince, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje respecto a los tramos de juguetes que se proponen adquirir a dicha empresa, la providencia de la señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio dos mil seiscientos nueve, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, la licitación pública denominada “**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2015, PARA NIÑOS DE LA COMUNA DE CONCÓN**” respecto a los juguetes que se individualizan en el decreto de adjudicación.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN Y PRECIO. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, el servicio licitado denominado “**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2015, PARA NIÑOS DE LA COMUNA DE CONCÓN**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la licitación, especialmente deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de los juguetes adquiridos por el municipio en los plazos y lugares señalados en las bases para dichos efectos. La adquisición de juguetes al contratante consistente en los artículos que se describen en el cuadro que a continuación se indica:

↓



Nombre Jugete	Código	Sexo	Edades	Cantidad	Precio Unitario sin Iva	Total s/Iva
Muñeca con coche	SM 149101	F	2-3 años	326	\$ 2.605	\$ 849.230
Camión playa con accesorios	428054	M	2-3 años	311	\$ 2.605	\$ 810.155
Transformer	8078	M	6-7 años	464	\$ 2.605	\$ 1.208.720
Set elásticos	SV 11856	F	8 años	243	\$ 2.605	\$ 633.015
Set raqueta	423642	M	8 años	258	\$ 2.605	\$ 672.090
Totales				1602	\$ 2.605	\$ 4.173.210
					19 % IVA	\$ 792.910
					Total con IVA	\$ 4.966.120

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de entrega de los juguetes adquiridos por el municipio será de **2 días corrido**, contados desde la suscripción del presente instrumento, con todo, los juguetes deberán ser entregados como máximo el día miércoles 10 de diciembre de 2015 a las 15:00 horas, previa coordinación con la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge. Las ampliaciones del plazo de entrega de los juguetes serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el contratante a la Unidad Técnica para su decisión.

CUARTO: FORMA DE PAGO. La factura deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Concón, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, y presentada en la I. Municipalidad de Concón, Dirección de Desarrollo Comunitario. La cancelación del único estado de pago se realizará en un plazo de diez días contados desde la fecha de recepción total de los juguetes, previa certificación de la factura. Por otro lado, la factura deberá indicar claramente la Orden de Compra y contrato que la generó.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Desarrollo Comunitario será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: MULTAS. Para los efectos de la aplicación de las multas se entenderá por atraso en la entrega de los juguetes; el tiempo transcurrido en días corridos, desde el día miércoles 10 de diciembre de 2015 y hasta la fecha de recepción conforme de la mercadería en la Municipalidad de Concón. Si el atraso excediera de 7 días corridos, la Municipalidad de Concón quedará en libertad de resolver y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. Se sancionará el incumplimiento de la entrega de los juguetes fuera del plazo establecido, aplicando multas de 2 UF por cada día de atraso. El contratante deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente. De lo contrario, el Municipio se encuentra facultado para hacer

[Handwritten signature]



efectiva la caución de Fiel Cumplimiento del Contrato de la entrega parcial o total correspondiente, lo cual será comunicado mediante Carta Certificada al Contratista. La Municipalidad podrá aplicar una multa de 10 UF por stock insuficiente.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO. Con el objeto de garantizar el oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratante corresponderá a este hacer entrega en la Dirección de Desarrollo Comunitario de una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o pagadera a treinta días o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Concón por un monto equivalente al **diez por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia mínima hasta el treinta y uno de enero del año dos mil dieciséis.

OCTAVO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el Contratante y el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratante declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causales: a) El Contratista no entregue los juguetes en el plazo fijado, y el atraso supere los siete días corridos; b) El Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia; c) El Contratista o alguno de los socios de la empresa fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación; d) Fallecimiento del proveedor o disolución de la Empresa. En ambos casos, se procederá a efectuar la liquidación de la Orden de Compra y contrato determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio; e) Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratante y cinco en poder del Municipio.


**IMPORTACIONES MAYA LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL
RAM NATHUMAL SHAHDADPURI
CONTRATANTE**


**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**


**EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.**

